
Anuncio

Modificación delegación atribuciones de la Alcaldía (modificación 09) – Ampliación de la delegación de competencias para autorizar matrimonios civiles

En fecha 21 de junio de 2024 la Sra. Alcaldesa mediante decreto 2024-5242 ha resuelto lo siguiente:

“Tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, el 17 de junio se procedió en sesión extraordinaria a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En dicha sesión fue proclamada Alcaldesa Begoña Carrasco García.

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 2023-6024 de fecha 23 de junio se determinaron las áreas de gobierno y concejalías delegadas y se nombró a los Delegados de Área de Gobierno y a los/as Concejales/as Delegados/as.

Asimismo, mediante Decreto de esta Alcaldía número 2023-6043 de 4 de julio se resolvió delegar determinadas atribuciones de competencia de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, las Áreas de Gobierno y las Concejalías Delegadas.

En virtud del apartado XXIII del citado decreto se resolvía delegar indistintamente las competencias que de acuerdo con los artículos 51 y siguientes del Código Civil corresponden a la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles, siempre que previamente se haya instruido el correspondiente expediente matrimonial en los/as siguientes concejales/as:

- Ester Giner Hidalgo (matrimonios que se celebren en el Distrito del Grao)
- Francisco Cabañero Catalán
- María España Novoa
- Cristian Ramírez Martínez

Se considera oportuno en este momento ampliar la citada delegación con la finalidad de incluir en la misma a la concejala delegada M.^a Clara Adsuara Pitarch.

El art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece las atribuciones de la Alcaldía, señalándose en el apartado quinto de dicho artículo la posibilidad de delegación de las mismas a favor de los miembros del Gobierno Municipal. En este sentido, el art. 20 del ROGAM indica que la Alcaldesa podrá delegar con carácter genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en los demás Concejales las atribuciones propias que puedan ser delegadas.

Por todo lo cual, y a la vista de la normativa antes citada, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado XXIII del Decreto 2023-6043 de 4 de julio (“DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR MATRIMONIOS CIVILES”), en el sentido de incluir,



en la citada delegación a la concejala delegada M^a Clara Adsuara Pitarch, manteniendo el resto de la delegación igual.

SEGUNDO.- Será de aplicación a la presente delegación lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2023-6043 de 4 de julio, quedando integradas en su contenido.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución:

- a) a la concejala delegada M.^a Clara Adsuara Pitarch, a los efectos de su aceptación.
- b) a la persona titular de la Jefatura de Sección de Gobierno Abierto para su conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal web municipal.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el dispositivo cuadragésimo segundo del Decreto 2023-6043 de 4 de julio se ordena a la Secretaría General de Administración Municipal la emisión de un texto consolidado que agrupe las delegaciones de esta Alcaldía y de la Junta de Gobierno Local que se encuentren vigentes.

Se habilita a la Secretaría General de Administración Municipal para dictar las instrucciones precisas a los servicios municipales para identificar las respectivas delegaciones.

SÉPTIMO.- La presente resolución entrará en vigor de forma inmediata desde el momento de su aprobación.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Castelló de la Plana

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

